

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACION DEL  
SERVICIO DE EMISIÓN DE VALES RESTAURANTE**

**Nº EXPTE: CO-RH-21-003**

Clave: 000-ES-RH-0054

Páginas: 4

**INDICE**

- 1. OBJETO**
- 2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**
- 3. GESTIÓN DE PEDIDOS: ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN**
- 4. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS VALES RESTAURANTE**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0054	0	Abril 2021	2

## 1. **OBJETO**

El objeto de este documento es establecer las prescripciones técnicas que regirán el servicio de emisión de vales restaurante para el personal de plantilla de Enresa.

## 2. **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

1. La presente licitación tiene por objeto la contratación de una empresa que gestione la concertación de restaurantes y el pago en los mismos mediante vales restaurante.
2. La empresa contratista tendrá a su cargo y responsabilidad la concertación con un número suficiente de restaurantes situados en las provincias de Madrid, Guadalajara, Tarragona, Cuenca y Córdoba. Y en concreto, deberá tener convenio con, al menos, treinta y cinco (35) establecimientos en un radio entre 40 y 60 kms. del Centro de Trabajo de El Cabril situado en la Carretera Fuente Obejuna-Alanís A-447 Km.17-18, 14740 Hornachuelos (Córdoba), o el número que hubiere ofertado, en caso de haber ofertado un número superior de conformidad con el criterio contemplado en el apartado G.1 a) (criterio 1) del Anexo 1 al PTCA.
3. La empresa contratista dispondrá de toda la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del suministro.
4. La empresa contratista dispondrá de una página web que, durante toda la vigencia del contrato, mantendrá actualizada a fin de poder consultar cualquier variación significativa en los servicios, en particular la concertación con nuevos restaurantes o la supresión de alguno de ellos.
5. El contratista entregará, junto con los talonarios, un listado de control que permita la distribución de los mismos, y elaborará cuantas estadísticas se requieran bajo la petición de Enresa.
6. Los vales restaurante deberán estar numerados, expedidos de forma nominativa, figurando en los mismos el nombre de Enresa, la empresa que los emite y su importe nominal, salvo que por cambio de legislación relativa a esta materia esto no fuese posible.
7. Los vales restaurante, con objeto de reunir la mayor cantidad posible de garantías de seguridad, deberán utilizar papel de seguridad tipo cheque bancario, tinta reactiva dorsal que reaccione cambiando de color en caso de manipulaciones o reproducciones en color, código de barras, tinta con efecto holográfico en la cara frontal o cualquier otra medida de seguridad que la empresa contratista considere oportuna.
8. El vale restaurante no podrá ser canjeado por dinero ni dar derecho a prestación distinta del servicio de comidas.
9. Los vales restaurante se emitirán de acuerdo a la normativa vigente relativa al Reglamento del Impuesto de las Personas físicas.

Clave: 000-ES-RH-0054	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

10. El contratista entregará los vales restaurante con la periodicidad deseada por Enresa, que dependerá de sus necesidades.
11. El valor establecido para cada vale restaurante “emitido y utilizado” será el que en cada pedido determine Enresa.
12. Los vales restaurante tendrán un periodo de validez de un año desde su emisión, que estará indicado en el mismo vale, y serán confeccionados en forma de talonario, si bien, será posible que éstos puedan ser canjeados por parte de Enresa por vales con nueva fecha de caducidad.

### **3. GESTIÓN DE PEDIDOS: ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN**

Se pondrán a disposición de Enresa las siguientes formas de hacer los pedidos: Internet, vía e-mail o fax, con una plantilla facilitada por el contratista.

Se deberá facilitar que los pedidos se gestionen a través de una página web con clave de usuario. En concreto, Enresa a través de dicha web podrá como mínimo: gestionar los pedidos, revisar y consultar la factura en una dirección de correo electrónico, y obtener informes de resultados e histórico de movimientos.

Para garantizar la seguridad, el contratista entregará los pedidos empaquetados, sellados con un film transparente, con una reseña que explique el contenido de cada paquete y ordenados en función de las necesidades de Enresa, en concreto: talonarios ordenados por orden alfabético, en el caso de los vales nominativos, según el primer apellido.

El plazo de entrega de los vales restaurante por parte del contratista no será superior a tres (3) días hábiles desde su solicitud por parte de Enresa.

Los pedidos se entregarán en la Sede Social de Enresa en Madrid y en el Centro de Trabajo de El Cabril de la siguiente forma:

- Sede Social de Enresa en Madrid, sita en la calle Emilio Vargas número 7, 28043 Madrid a la atención de la persona designada por Enresa del Departamento de Recursos Humanos.
- Centro de Trabajo del C.A. El Cabril, situado en la carretera Fuente Obejuna-Alanis A-447, Km 17-18 en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba y a la atención de la persona responsable designada por Enresa del Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Dentro del alcance del presente contrato se entienden incluidos los costes de envío de los talonarios a los distintos centros de trabajo descritos anteriormente.

Clave: 000-ES-RH-0054	Revisión: 0	Fecha: Abril 2021	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

#### **4. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS VALES RESTAURANTE**

Los vales restaurante deteriorados total o parcialmente, o aquellos que por cualquier causa hayan caducado, serán sustituidos por el contratista, sin ningún coste para Enresa. La sustitución de los mismos deberá efectuarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la recepción de los vales por parte del contratista.

Los talonarios y/o vales restaurante no utilizados serán devueltos por los Servicios Administrativos al contratista debiendo este último reintegrar su importe a Enresa dentro del plazo de quince (15) días hábiles del mes siguiente a la recepción de los citados vales restaurante.

El contratista se obligará formalmente al reembolso sin límite de tiempo de los vales caducados. Aun habiendo finalizado el contrato, la empresa garantizará su reembolso durante un periodo de seis (6) meses.